INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 26/2016

"ADQUISICIÓN DE GASES REFRIGERANTES PARA ACONDICIONADORES DE AIRE DEL IPS"

CONTRATO Nº 311/16

OG REPUESTOS S.R.L.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 311/16

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES REFRIGERANTES PARA ACONDICIONADORES DE AIRE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA OG REPUESTOS S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OG REPUESTOS S.R.L.**, con RUC Nº 80020731-9, domiciliada en la calle Yegros Nº 1150 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor OSCAR RAMÓN GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 583.664, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 64, de fecha 22 de diciembre de 1999, pasada ante el Escribano Sixto Emilio Denis, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE GASES REFRIGERANTES PARA ACONDICIONADORES DE AIRE DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE GASES REFRIGERANTES PARA ACONDICIONADORES DE AIRE DEL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 065-017/16 de fecha 28 de julio de 2.016.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

O.G. REPUESTOS S.R.L.
VENTA DE MOTORES P/ HELADERA
AA - ACCES. P/ HEL.
BEBEDEROS Y LAVARROPAS - GAS FREON
Yegros Nº 1150 - Telefax: 490525

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3408/16 de fecha 06 de mayo de 2016, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1203/2016 de fecha 06 de mayo de 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	350	30	1	99	30.000.000

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 310.493.

5.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa SBE Nº 26/16 "ADQUISICION DE GASES REFRIGERANTES PARA ACONDICIONADORES DE AIRE DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 048-006/16 de fecha 09 de junio de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-017/16 de fecha 28 de julio de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

OG REPUESTOS S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total C/IVA
1	12142004-007	Gas R141 B	UNIDAD	Envase de 30 kg.	CHINA	2	2.700.000	5.400.000
2	12142004-007	Gas Freón 410 A	UNIDAD	Envase de 11.3 kg.	CHINA	23	380.000	8.740.000
3	12142004-007	Gas Antón AN22 Plus	UNIDAD	Envase de 11.3 kg.	CHINA	20	520.000	10.400.00
4	12142004-007	Gas Ecológico	UNIDAD	Envase de 13,6 kg.	CHINA	10	450.000	4.500.000
5	12141903-005	Gas Nitrógeno (Capacidad 6 m3)	UNIDAD	Envase de 6 m3	NACIONAL	5	180.000	900.000
6	12141903-005	Gas Nitrógeno (Capacidad 1 m3)	UNIDAD	Envase de 1 m3	NACIONAL	1	60.000	60.000
							G.	30.000.000

Monto total adjudicado – CD – SBE Nº 26/16: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

O.G. REPUESTOS S.R.L.
VENTA DE MOTORES P/ HELADERA
AA - ACCES. P/ HEL.
BEBEDEROS Y LAVARROPAS - GAS FREON
Yegros Nº 1150 - Telefax: 490 525

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Abog. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	12142004-007	Gas R141 B	UNIDAD	Envase de 30 kg.
2	12142004-007	Gas Freón 410 A	UNIDAD	Envase de 11.3 kg.
3	12142004-007	Gas Antón AN22 Plus	UNIDAD	Envase de 11,3 kg.
4	12142004-007	Gas Ecológico	UNIDAD	Envase de 13,6 kg.
5	12141903-005	Gas Nitrógeno (Capacidad 6 m^3)	UNIDAD	Envase de 6 m^3
6	12141903-005	Gas Nitrógeno (Capacidad 1 m^3)	UNIDAD	Envase de 1 m^3

PLAN DE ENTREGA:

Cronograma de Entrega:

El plazo de entrega será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la orden de pedido generado por la Sección Refrigeración, el cual realizará a los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la firma del contrato, para la entrega de lo solicitado.

Lugar de Entrega:

El lugar de recepción será en el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura – Sección Refrigeración, Edificio Boquerón 5° Piso, sito en Paí Pérez y Pettirossi.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051]. (SI SE TRATA DE SERVICIOS)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo D – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos.

10. CONDICIONES DE PAGO.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria por la totalidad, contra presentación del Acta de Recepción final de lo entregado, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.

O.G. REPUESTOS S.R.L.
VENTA DE MOTORES P/ HELADERA
AA - ACCES. P/ HEL.
BEBEDEROS Y LAVARROPAS - GAS FREON
12-27-502-134-40
Yegros N° 1150 Telefax: 490.525

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos

- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato o garantía bancaria.

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el Jefe de la dependencia que recibió los bienes.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental.- Nº 0044230019114108.- Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

O.G. REPUESTOS S.R.L.
VENTA DE MOTORES P/ HELADERA
AA - ACCES. P/ HEL.
BEBEDEROS Y LAVARROPAS - GAS FREON
12-22-502-134-404
Yegros Nº 1150 - Telefax: 490.525

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **un por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

O.G. REPUESTOS S.R.L. VENTA DE MOTORES P/ HELADERA AA - ACCES. P/ HEL. BEBEDEROS Y LAVARROPAS - GAS FREON 2222250 21 84-94 Teletax: 490.555

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

Abg. Rodney S. Alcaraz Jefe Departamento de Contratos

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura – Sección Refrigeración.**

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

O.G. REPUESTOS S.R.L.
VENTA DE MOTORES P/ HELADERA
AA - ACCES. P/ HEL.
BEBEDEROS Y LAVARROPAS - GAS FREON
12222-502-114-404
Yaguarón Nº 1150 - Telefax: 490 525

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Agosto del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

O.G. REPUESTOS S.R.L.
VENTA DE MOTORES P/ HELADERA
AA - ACCES. P/ HEL.
BEBEDEROS Y LAVARROPAS - GAS FREON
12-22-502-134-404
Yegros Nº 1150 - Telefax: 490.525

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director